



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 11 de Noviembre de 2024

Núm. 46

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES  
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES  
H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO  
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO  
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA  
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

PODER JUDICIAL

H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ÍNDICE:

Páginas 147 y 148

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

	Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.	
36	<b>Consejo Estatal de salud Mental</b> De conformidad con lo previsto en artículo 32 fracción XII de la Ley de Salud Mental del Estado de Aguascalientes.	<b>Diputada Alma Hilda Medina Macías</b>

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese a los Organismos Estatales y Municipales a que hace referencia el Artículo Único del presente Decreto, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 31 de octubre del año 2024.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

---

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 40

Aguascalientes, Ags., 31 de octubre de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto Número 40**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El H. Congreso del Estado de Aguascalientes a través de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo previsto por el artículo 77, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, emite el presente **Acuerdo Legislativo que contiene las bases de la convocatoria, para la organización y realización del Parlamento Infantil en su edición 2024**, al tenor de lo siguiente:

**CONVOCATORIA**

**PARA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO INFANTIL DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SU EDICIÓN 2024**

Dirigida a todas las niñas y los niños del Estado de Aguascalientes, a fin de seleccionar e invitar a dieciocho representantes de escuelas públicas y nueve representantes de escuelas privadas, que se encuentren interesados en participar y expresar sus puntos de vista y opiniones respecto de los diversos temas en materias de importancia para nuestra Entidad, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** - El parlamento infantil se realizará el día miércoles 27 de noviembre de 2024, en el **Salón Legisladoras, en la Biblioteca del Congreso y en el Salón del Pleno Legislativo Soberana Convención Revolucionaria de 1914**; todos ubicados en la Sede del Palacio Legislativo en Plaza de la Patria 105, Norte, Zona Centro de la Ciudad de Aguascalientes, en un horario entre las 09:00 a las 15:00 horas.

**SEGUNDA.** - El Parlamento Infantil contará con un Pleno Legislativo de veintisiete niñas y niños del Estado, integrados por dieciocho representantes de escuelas públicas y nueve representantes de escuelas privadas.

Asimismo, el Parlamento Infantil trabajará en cuatro Comisiones Ordinarias, cada una analizará temáticas diversas, relacionadas con las necesidades y opiniones de niñas y niños, sobre las materias siguientes:

1. Comisión de los Derechos Humanos de la Niñez.
2. Comisión Infantil de Educación, Cultura y Deporte, Ciencia y Tecnología.
3. Comisión Infantil del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.
4. Comisión de Entorno Seguro para la Niñez (seguridad pública).

Cada niña o niño pertenecerá a una de las cuatro comisiones antes mencionadas. Sin embargo, cada niña o niño podrá realizar una preselección para postularse, señalando hasta dos comisiones en las cuales desea participar, en primer y segundo lugar respectivamente, dependiendo de sus áreas de afinidad e interés.

**TERCERA.** - Tres Comisiones Ordinarias se integrarán con siete niñas y niños y una de las Comisiones sólo con seis integrantes, designados por la Presidencia de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, tomando en consideración la preselección que hubieran realizado los participantes.

**CUARTA.** - El día **miércoles 27 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas**, la Presidencia de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias llevará a cabo la elección mediante insaculación aleatoria de una persona titular de la presidencia, y de las personas vocales, según haya correspondido para la integración de cada Comisión; acto seguido se celebrarán simultáneamente las sesiones de las comisiones, en los Salones del palacio Legislativos señalados en la base primera.

Cada persona legisladora Infantil en su respectiva Comisión deberá de realizar propuestas, opiniones y afirmaciones, para en conjunto, como Comisión formular un Documento que contenga Argumentos y Propuestas dirigido a las personas integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXVI Legislatura.

Dicho Documento deberá contener:

1. Título de la Propuesta.
2. Motivos de la Propuesta.
3. Cinco razones para la aplicación de la Propuesta.
4. Posible Sanción en caso de incumplimiento de la Propuesta.

**QUINTA.** - El día miércoles 27 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, se llevará a cabo la Sesión de Pleno del Parlamento Infantil.

En la Sesión de Pleno, se realizará el pase de lista y acto seguido la toma de protesta como persona Legisladora Infantiles del Parlamento Infantil 2024 de la LXVI Legislatura.

En dicha Sesión uno de los integrantes de cada una de las Comisiones, dará lectura al Documento que contenga las Propuestas y Argumentos trabajados durante la jornada, utilizando la tribuna, contando con un tiempo de hasta cinco minutos en el uso de la palabra.

Posteriormente será el turno para el registro de las intervenciones de hasta cinco personas oradoras distintos por cada asunto. Cada persona legisladora infantil contará con un tiempo hasta por dos minutos para realizar su intervención.

**SEXTA.** - Al inicio de la Sesión de Pleno, la Presidencia de la Comisión Legislativa de Reglamentos y Prácticas Reglamentarias, elegirá a las personas legisladoras Infantiles que integrarán la Mesa Directiva mediante insaculación aleatoria.

La integración se sujetará al siguiente orden:

Presidencia, Vicepresidencia, Dos Secretarios y una Prosecretaria.

Para garantizar a las personas Diputadas Infantiles la misma oportunidad de ocupar un lugar en dicha Mesa, cada niña y niño deberá escribir su nombre completo en la papeleta que le sea proporcionada y depositarla en la tómbola, acto seguido se realizará la insaculación para este efecto.

Posterior a la elección, se tomará protesta a las personas integrantes de la mesa directiva para desempeñar su cargo.

**SÉPTIMA.** - Los Diputados Infantiles habrán de realizar la votación para la aprobación del Orden del Día de la Sesión, que contendrá al menos lo siguiente:

1. Documento que contiene las Propuestas y Argumentos de la Comisión de Derechos Humanos de la Niñez.
2. Documento que contiene las Propuestas y Argumentos de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, Ciencia y Tecnología.
3. Documento que contiene las Propuestas y Argumentos de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.
4. Documento que contiene las Propuestas y Argumentos de la Comisión de Entorno Seguro para la Niñez.

**OCTAVA.** - El orden de la intervención se sorteará previo al inicio del desahogo de cada punto del orden del día.

**NOVENA.** - Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Presidencia de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXVI Legislatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Cada una de las personas integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias podrán proponer hasta dos estudiantes de escuelas públicas, así como un estudiante de escuela privada, a fin de conformar el Parlamento Infantil. Dichas propuestas serán comunicadas por escrito a la Presidencia de la Comisión, a más tardar el 15 de noviembre del presente año. De no presentarse en tiempo y forma las propuestas de cada persona de la Comisión, la Presidencia podrá de forma supletoria hacer las invitaciones respectivas a fin de que el Parlamento Infantil sea integrado por 27 participantes.

Posteriormente y antes de la fecha de celebración del Parlamento Infantil, las personas diputadas integrantes de la Comisión podrán acordar las visitas que sean necesarias a los planteles escolares para realizar la invitación correspondiente a integrar el Parlamento Infantil entre las estudiantes propuestas por las personas integrantes de la Comisión.

Las y los estudiantes podrán ser acompañados durante la celebración del parlamento por un docente, quien estará a cargo de su desempeño, representando así a la escuela correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que preste los apoyos necesarios en la organización del Parlamento Infantil, así como en su difusión en redes sociales y medios de comunicación social.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y página oficial del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 31 de octubre del año 2024.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 45

Aguascalientes, Ags., 7 de noviembre de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto Número 45**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, cita al Ciudadano *Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García*, Secretario de Finanzas del Estado, para que comparezca ante el Pleno de este Poder Legislativo, a efecto de que dé cuenta y explique el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, ambas para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, en términos de lo previsto por el Artículo 46 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sesión Ordinaria del Honorable Congreso del Estado en la que habrá de comparecer el Secretario de Finanzas del Estado, se realizará el **jueves 14 de noviembre del año 2024**, en punto de las **10:00 horas**, en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes" del Poder Legislativo, sito en Plaza Patria Número 129 Norte, Centro, de esta Ciudad Capital del Estado, o de manera virtual si existiese la Declaratoria de Suspensión de los trabajos legislativos de manera presencial.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Infórmese del presente Acuerdo Legislativo a la Ciudadana Doctora María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado y al Ciudadano Maestro Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno, así mismo, remítase el citatorio correspondiente al Servidor Público indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo Legislativo, para su conocimiento y fines legales conducentes.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Con fundamento en los artículos 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, la comparecencia a que hace referencia el Artículo Primero del presente Acuerdo Legislativo se desarrollará de conformidad a la siguiente:

**METODOLOGÍA**

**PRIMERO.- Participación en el Pleno Legislativo.** En el día, hora y lugar establecido para la comparecencia, el titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ubicará en la Tribuna del Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Poder Legislativo, o estará adecuadamente conectado para el desarrollo de manera virtual, cuando así se lo indique la Presidencia de la Mesa Directiva para dar un mensaje de apertura o intervención inicial, por un tiempo de hasta 10 minutos.